

PERMISO
PROVISIONAL

OK Netraje

DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

20-abril-2018



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000487
FOLIO TRAMITE: 150,975

NOMBRE: CAMARENA RODRIGUEZ JOSE
UBICACION: REVOLUCION
COLONIA: DOMAS DE TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA
CALLE CRUCE 2: LAZARO CARDENAS
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 526 INTERIOR: A

IMPORTE MTD: \$ 3.50 mtd
DIAS AMPARADOS: 70
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

IMPORTE: \$546.00

DIAS DE TRABAJO

DIAS DE TRABAJO	VIERNES	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a
LUNES	NO TRABAJA					
MARTES	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a	
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a	
JUEVES	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a	
	SABADO	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a
	DOMINGO	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
ACEPTO
CAMARENA RODRIGUEZ JOSE

AUTORIZO
L.A.E. JEAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES
TIANGUIS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de remanente y pastata.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de estacionamiento y expendios de bebidas alcohólicas al copio o en botella cerrada, usándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten signature]

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS